



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0023-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 21 de Enero del 2019

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



VISTO, el Expediente N° 9717-2018, mediante el cual Doña **TERESA ROMERO APCHO** solicita la Licencia de construcción de acuerdo a la Ordenanza N° 028-2018-MPC, para el predio ubicado en la **Habilitación Urbana Santa Teresa Mz. G Lote 18**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación "B".

1. Carpeta de tramite N° 9717-2018
2. FUE
3. Documento de Propiedad
4. Memora descriptiva Fdo. por el Arq. Richard O Luyo Paucar Reg- CAP. 10161
5. Copia de DNI
6. Plano Ubicación y Localización lamina U-01, Fdo. por el Arq. Richard O. Luyo Paucar Reg. CAP.N° 10161
7. Plano de Arquitectura lamina A-01 Fdo., por Arq. Richard O. Luyo Paucar Reg. CAP.N° 10161
8. Plano de Arquitectura lamina A 02 Fdo. Por el Arq. Richard O. Luyo Paucar Reg. CAP.N° 10161
9. Plano de Arquitectura lamina A 03 Fdo. Por el Arq. Richard O. Luyo Paucar Reg. CAP.N° 10161
10. Recibo de pago 23454 S/. 129.50
Recibo de pago 30677 2,188.66



Que, mediante informe N° 032-2018 de fecha 21 de Enero del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 028-2018-MPC, y . La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar a Doña **TERESA ROMERO APCHO**, la regularización de Licencia de construcción de acuerdo a la Ordenanza N° 028-2018-MPC, para el predio ubicado en la **Habilitación Urbana Santa Teresa Mz. G Lote 18**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

Detalle:

1er piso	123.00 m2
2do. Piso	118.00 m2
3cer piso	118.00 m2
4to. piso	117.00 m2
Azotea	15.00 m2
TOTAL	

491.00 M2

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

VIENEN: R.G. N° 023-2019-GODUR - 2 -

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 9717-18 conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

ARTÍCULO 2°.-Precisar que las futuras ampliaciones y/o remodelaciones serán sometidas a evaluación técnica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090, y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°.-El Administrado debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

ARTÍCULO 4°.-El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTÍCULO 5°.-Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 126062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL